

Acuerdo, del día 24 de octubre de 2022, del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de personal laboral temporal (contrato temporal para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de plaza y creación de una bolsa de sustituciones), sujeta a Convenio Colectivo propio, en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por el que se declara decaídos en su derecho al trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones a una serie de candidatos.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 12 de julio de 2022 se publicó la Resolución de 6 de julio de la Delegación Especial del Estado por la que convocan un proceso selectivo para la provisión de un puesto de personal laboral temporal (contrato temporal para la sustitución de trabajadores con derecho a reserva de plaza) en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo y creación de una bolsa de sustituciones.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el proceso selectivo para cubrir la plaza de Asesor Jurídico se presentaron 24 personas.

Tercero.- Tras la revisión, por el Tribunal Calificador, de la documentación presentada se publicó, el día 6 de octubre de 2022, la relación provisional de admitidos y excluidos a dicho proceso que a continuación se indica -incluyéndose, para los excluidos, el motivo o motivos-, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para su subsanación:

RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS			
Apellidos	Nombre	Estado	Motivo exclusión
Buenosvinos González	Héctor	Excluido	(4), (5) y (7)
Caro Fernández	María del Pilar	Excluida	(5),
Cid Carazo	Teresa de Jesús	Excluida	(3), (5) y (7)
Costas Vila	Óscar	Admitido	
De Cela Gurdíel	Miriam	Excluida	(2), (1)
Díez Nogueira	María Aránzazu	Excluida	(5) y (7)
Duarte Pérez	Silvia	Excluida	(5) y (7)
Durán Mariño	María	Excluida	(5) y (7)
Enríquez Cruz	Alba	Excluida	(5),
Escudero González	Francisco José	Excluido	(5) y (7)
Fernández Rodríguez	María Blanca	Admitida	



Fontán Montes	Diana María	Excluida	(5) y (7)
García de Fernando Moreno	José Luis	Excluido	(5), (6) y (7)
Lameiro Gil	David	Excluido	(5), (6) y (7)
Leiracha Amado	Alba Atenea	Excluida	(3), (5), (6) y (7)
Lorenzo Carballal	Paula	Excluida	(3), (5) y (7)
Pérez Parga	Carlos	Excluido	(3), (5), (6) y (7)
Piñeiro Couto	José Manuel	Excluido	(5), (6) y (7)
Rodríguez Rial	Fernando	Excluido	(3), (5), (6) y (7)
Sánchez del Cueto Losada	Esther	Excluida	(5) y (6)
Sánchez-Moncayo Lombraña	Beatriz	Excluida	(3), (5) y (7)
Santiago Camerón-Walker	Javier Reinaldo	Excluido	(5), (6) y (7)
Suárez Gestal	Cristina	Excluida	(5) y (7)
Torres Castromil	María Alicia	Excluida	(5) y (7)

(*) Descripción de los motivos de exclusión:

- (1) Solicitud presentada fuera de plazo (Base 4.1).
- (2) No presenta la solicitud de participación y/o documentación a través de medios electrónicos (Base 4.2).
- (3) No presenta solicitud de participación, o la presentada no está firmada (Base 4.1.1).
- (4) Presenta solicitud de participación firmada no cumplimentada adecuadamente (Base 4.1.1).
- (5) No incluye copia auténtica del DNI, NIE o pasaporte en vigor (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (6) No incluye declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (7) No aporta copia auténtica del título oficial legalmente expedido, o certificación académica que acredite haber realizado y finalizados los estudios completos y necesarios y que se efectuó el depósito para la expedición del título (Bases 3, 4.1.2 y 4.2).
- (8) No aporta la titulación exigida en el Anexo II (Base 3.5).

Cuarto.- Transcurrido el plazo indicado, no subsanaron los defectos observados conforme a lo requerido o no presentaron alegaciones las siguientes personas:

- De Cela Gurdiel, Miriam.
- Escudero González, Francisco José.
- García de Fernando Moreno, José Luis.
- Lameiro Gil, David.
- Leiracha Amado, Alba Atenea.





- Rodríguez Rial, Fernando.
- Sánchez-Moncayo Lombraña, Beatriz.

A los que corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En las bases de la convocatoria se señala que:

<<5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal Calificador analizará las candidaturas recibidas, determinará los candidatos admitidos y excluidos en función de la documentación presentada, y publicará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo, indicando respecto de los no admitidos el motivo o motivos de exclusión.

Con la publicación de la citada relación, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **10 días hábiles**, contados desde el siguiente a la publicación del listado, para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado su exclusión.

Si no se subsana el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, se archivará la solicitud sin más trámite y no podrán seguir participando en el proceso de selección.

5.3 Una vez resueltas las alegaciones, se publicará la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos (...)>>.

SEGUNDO.- El artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que

<<1. Los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación del correspondiente acto, salvo en el caso de que en la normativa correspondiente se fije plazo distinto.

2. En cualquier momento del procedimiento, cuando la Administración considere que alguno de los actos de los interesados no reúne los requisitos necesarios, lo pondrá en conocimiento de su autor, concediéndole un plazo de diez días para cumplimentarlo.

3. A los interesados que no cumplan lo dispuesto en los apartados anteriores, se les podrá declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente (...)>>.

A la vista de lo anterior, este Tribunal ACUERDA:

Primero.- Tener por transcurrido el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación provisional de admitidos/excluidos, del que disponían los interesados que a continuación se relacionan para cumplimentar el trámite correspondiente a la subsanación de los





defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones que tuvieren por oportunas en defensa de sus intereses:

- o De Cela Gurdíel, Miriam.
- o Escudero González, Francisco José.
- o García de Fernando Moreno, José Luis.
- o Lameiro Gil, David.
- o Leiracha Amado, Alba Atenea.
- o Rodríguez Rial, Fernando.
- o Sánchez-Moncayo Lombraña, Beatriz.

Segundo.- Declarar decaídos en su derecho al trámite correspondiente a la subsanación de los defectos observados y/o, en su caso, a la presentación de las alegaciones, a las siguientes personas:

- o De Cela Gurdíel, Miriam.
- o Escudero González, Francisco José.
- o García de Fernando Moreno, José Luis.
- o Lameiro Gil, David.
- o Leiracha Amado, Alba Atenea.
- o Rodríguez Rial, Fernando.
- o Sánchez-Moncayo Lombraña, Beatriz.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación y/o publicación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se le comunica a los efectos oportunos, en Vigo, en la fecha que consta en la firma digital.

La Presidenta del Tribunal,

Rosa María Eguizábal Gándara

